

Reglamento de Evaluación – Carrera Interprete Superior de Danzas

Fundación Julio Bocca

En el marco del Reglamento General de Alumnos de la Fundación Julio Bocca, se establecen las siguientes disposiciones específicas para la evaluación y promoción de los estudiantes de la Carrera de interprete superior de Danzas:

1. Objetivos académicos

- Cada estudiante deberá alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes a su nivel y asignaturas durante el ciclo lectivo, según lo establezca el programa oficial y el cuerpo docente.
- El cumplimiento de dichos objetivos será evaluado de manera continua por los maestros a cargo, considerando la participación, el progreso y la adquisición de las competencias artísticas y técnicas requeridas.

2. Asistencia

- La asistencia a TODAS las clases es obligatoria. Caso contrario deberán presentar certificado de salud o escolar para justificar la ausencia.
- Los estudiantes deberán respetar el porcentaje de asistencia mínima establecido en el Reglamento General de Alumnos de la Fundación.
- Aquellos que superen el número de inasistencias permitidas quedarán automáticamente en condición de examen final en las materias correspondientes.

3. Condición de Promoción

- Cumplimiento del porcentaje de asistencia propuesta por la Fundación .
- Cada estudiante deberá aprobar cada espacio académico con 7 puntos.
- Cada estudiante deberá aprobar cada espacio académico con un promedio de 7 puntos como calificación final. De lo contrario, pasará a la instancia de examen final.

4. Condición de examen Final

- Serán considerados en condición de examen final los estudiantes que:
 - a) No hayan cumplido con los objetivos de aprendizaje del año.
 - b) Excedan la cantidad de inasistencias permitidas por el Reglamento General.
- Dicho examen consistirá en la evaluación de los contenidos que cada maestro determine, en función del programa de estudios y los objetivos de la materia.
- La aprobación de este examen será requisito indispensable para la promoción al año siguiente o para la obtención del certificado correspondiente.

5 Recuperatorios

- Los estudiantes que no aprueben el examen final en diciembre tendrán una segunda instancia de evaluación en febrero.
- En ambas instancias, la evaluación será por cada maestro individualmente.
- La aprobación de estos exámenes serán condición excluyente para continuar en la carrera.

6. Comunicación y plazos

- Los estudiantes en condición de examen serán notificados por la Coordinación Académica al cierre del ciclo lectivo.
- La fecha y modalidad de los exámenes serán fijadas por el docente responsable y comunicadas con la debida antelación.

7. Consideraciones finales

- Las situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por la Dirección Académica, siempre dentro del marco del Reglamento General de la Fundación.
- Este reglamento de evaluación se aplica de manera complementaria al Reglamento General de Alumnos y tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera de Intérprete superior de Danzas